

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 276

San Isidro, 02 JUN. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 44-2023-0700-PPM/MSI de fecha 2 de junio de 2023, de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 657-2023-0830-SL-GAF/MSI del 01 de junio de 2023, de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 343-2023-0840-SPSG-GAF-MSI del 01 de junio de 2023, de la Subgerencia de la Patrimonio y Servicios Generales y el Informe N° 279-2023-0400-GAJ/MSI, de fecha 02 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria a través de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 25° que: *“Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema a las siguientes: (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)”*;

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33° del Decreto mencionado, se indica las funciones de los procuradores públicos: *“Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su artículo 15°, respecto a las funciones lo siguiente: *“(...) 15.8. Cuando en el*



ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema. (...);

Que, con fecha, 25 de abril de 2022, la Municipalidad de San Isidro y la empresa Grupo Gurkas S.A.C., suscribieron el Contrato N° 013-2022-MSI, derivado del procedimiento de selección por Concurso Público N° 006-2021-CS/MSI-1, para el Servicio de seguridad y vigilancia de los locales Municipales de San Isidro, por un monto total de S/ 8'279,999.00 Soles, y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, con fecha, 23 de mayo de 2023, mediante Carta Notarial, Carta N° 160-2023-GG-GGSAC, la empresa Grupo Gurkas S.A.C., remite el apercibimiento de resolución de contrato por incumplimiento de la Entidad, argumentando demora en la emisión de conformidad y pago por el periodo del 10/03/2023 al 09/04/2023, otorgando un plazo de 02 días calendarios para que estos sean cumplidos;

Que, mediante Carta Notarial N° 166-2023-GG-GGSAC de la empresa Grupo Gurkas S.A.C., comunica la Resolución de Contrato N° 013-2022-MSI "Servicio de Vigilancia de los Locales Municipales", toda vez que no se atendió el apercibimiento efectuado por la referida empresa;

Que, a través del Informe N° 657-2023-0830-SL-GAF/MSI del 01 de junio de 2023, la Subgerencia de Logística, señala que, estaría pendiente de pago al contratista Grupo Gurkas S.A.C., entre el período que va desde el 10 de enero de 2023 al 10 de mayo de 2023, la suma de S/ 1'609,999.81 (Un millón seiscientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 81/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 343-2023-0840-SPSG-GAF-MSI, la Subgerencia de la Patrimonio y Servicios Generales, señala que, dada la urgencia y la necesidad contar con el servicio de vigilancia de los locales municipales de forma continua y permanente, manifiestan la necesidad que se disponga un nuevo contratista, o de considerarlo pertinente, tomar la decisión de e llegar a un acuerdo conciliatorio con la empresa Grupo Gurkas S.A.C., de acuerdo al artículo 166° numeral 166.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que sería lo más favorable a los intereses de la Entidad.

Que, a través del Informe N° 44-2023-0700-PPM/MSI de fecha 2 de junio de 2023, el Procurador Público Municipal, señala que, se debe acoger las recomendaciones formuladas por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad que se suscriba un acuerdo conciliatorio extrajudicial con el Grupo Gurkas S.A.C. respecto al monto pendiente de pago.

Que, mediante Informe N° 279-2023-0400-GAJ/MSI, de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abogado Luigino Franco Ugaz Olivari, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y conforme a sus atribuciones, concilie extrajudicialmente con la empresa Grupo Gurkas S.A.C., respecto al monto pendiente de pago del período correspondiente del 10 de enero de 2023 al 10 de mayo de 2023, por la suma de S/ 1'609,999.81 (Un millón seiscientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 81/100 Soles) derivado del Contrato N° 013-2022-MSI suscrito entre ambas partes, correspondiente al procedimiento de selección por Concurso Público N° 006-2021-CS/MSI-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público emita un informe al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal, con la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

